REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA

90-9676-1-8

GAB. PRES. (0) Nº 2.900/80 /

ANT. : Oficio 71 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

## SANTIAGO, 0 1 A60 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA

SR. PEDRO CORREA O.

1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio № 71 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual comunica que esa Corporación tomó el acuerdo de solicitar del Poder Ejecutivo, se sirva instruir al Sr. Ministro del Interior para que estudie la posibilidad de apoyar, con cargo al 2% constitucional para calamidades públicas, a las familias de trabajadores del carbón fallecidos en los pirquenes.

- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 31 de Julio de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 30 de Agosto de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUNAN EDWARDS
Lefe de Gabinete Presidencial

## DISTRIBUCION:

- 1. Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2. Gabinete Presidencial (Arch.)
- 4. Arch. Correlativo

## CAMARA DE DIPUTADOS CHILE

Nº 71.

VALPARAISO, 27 de julio de 1990.

Tengo a honra comunicar a V.E. que la Cámara de Diputados, en su sesión 18ª ordinaria, celebrada el día 25 del presente, adoptó el siguiente

## ACUERDO:

Considerando los graves problemas de seguridad existentes en la pequeña minería del carbón y, la crítica situación económica en que han quedado los familiares de los trabajadores carboníferos que han fallecido trágicamente en los pirquenes, aprobó oficiar a V.E. con el propósito de que, si lo tiene a bien, se sirva instruir al señor Ministro del Interior para que evalúe la posibilidad de apoyar, con fondos del 2% constitucional para calamidades públicas, a las familias de los trabajadores fallecidos en accidentes en los pirquenes de carbón, que no disponían de adecuada previsión, a consecuencia de lo cual han quedado en grave situación económica.

Dios guarde a V.E.,

PALACIO

OFICHIA DE RECEPCION

DE DOCUMENTOS

A S. E. EL

PRESIDENTE DE

LA REPUBLICA

JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY

Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

NVG